

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1126/25

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el siguiente

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31-03-2025, adoptó por cuatro votos a favor, tres votos en contra y cero abstenciones, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el acuerdo que a continuación, en su parte dispositiva, literalmente se transcribe:

**“Primero:** Realizar la delegación en la Alcaldía de las competencias de aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando no estén previstos en los presupuestos, establecidas en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo:** La presente delegación se entenderá exclusivamente referida al asunto descrito en el punto primero del presente acuerdo, e incluye la facultad de emitir actos que afecten a terceros, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 114 a 118 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero:** El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones recibidas en la presente delegación, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto:** La presente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Quinto:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aceptada la delegación contenida en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente.”

Lanzahíta, 13 de mayo de 2025.

El Secretario, *Sergio Redondo Rodelas*.